

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

## INMOBILIARIA BERANGA LTDA.

Y

## FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

## N° INT. CFM-0526-2016

En Concepción, a 13 de mayo de 2016, entre FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Regional (S), doña PATRICIA LORENA OLATE DÍAZ, cédula de identidad 9.895.001-K, ambas domiciliados en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1225, Concepción, en adelante "Fundación Integra" o "Integra" e INMOBILIARIA BERANGA LTDA., RUT 76.293.680-1, representada por don FAUSTINO ALONSO GONZÁLEZ, chileno, casado, cédula de identidad 5.168.608-K, ambos domiciliados en Caupolicán N°521, Concepción, en adelante "el proveedor", declaran haber convenido el siguiente contrato de prestación de servicios, el que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial por las estipulaciones siguientes:

<u>PRIMERA</u>: Fundación Integra contrata los servicios de alojamiento, salones equipados y alimentación del proveedor, para realizar la Capacitación Proyecto Educativo Institucional que se desarrolló entre los días 3 y 5 de mayo del presente año, todo ello de acuerdo al presupuesto presentado por el proveedor con fecha 09 de marzo de 2016, cuyo contenido forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

<u>SEGUNDA</u>: Fundación Integra se obliga a pagar por este servicio, la suma única y total de \$16.923.712.- (dieciséis millones novecientos veintitrés mil setecientos doce pesos) IVA incluido.

La suma indicada será pagada por Fundación Integra dentro de los 30 días siguientes a la emisión de la respectiva factura, previa entrega por parte del proveedor de los servicios contratados y recepción conforme del servicio por parte de Fundación Integra.

Integra tendrá el plazo de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura, para reclamar respecto del contenido de ésta.

<u>TERCERA</u>: En caso que el proveedor no pudiese proporcionar el servicio encomendado, estará obligado a obtener un servicio de similares características e igual precio, en un establecimiento que se encuentre en las cercanías del lugar comprometido originalmente, servicios que deberán ser aprobados previamente por Fundación Integra.

<u>CUARTA</u>: Las partes acuerdan que todo gasto adicional que se verifique durante el período de prestación de los servicios correrá por cuenta de cada huésped.

EDUARDO LAGOS URBINA Jefe Depto, Adm. y Finanza FUNDACIÓN INTEGRA Angela E. Fernández Fuences Jeje de Educación - Región del Biobio Reo, de Satas Curas y Jenines Intentifica

INTEGRA

Soledad Cea Ananías Jefa Adm. y Serv. Educ Integra Bio Bio



**QUINTA**: Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**SEXTA:** Para todos los efectos, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción y prorrogan competencia ante sus tribunales de justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares, quedando 3 en poder de Fundación Integra y 1 en poder del proveedor.

INMOBILIARIA BERANGA LIDA

FAUSTINO ALONSO GONZÁLEZ REPRESENTANTE LEGAL INMOBILIARIA BERANGA LTDA. PARA EL DESALOR DIRECCION EL DI

PATRICIA OLATE DÍAZ Directora Regional (S)

PATRICIA LORENA OLATE DÍAZ DIRECTORA BEGIONAL (S) FUNDACIÓN INTEGRA

EDUARDO LAGOS URBINA Jefa Depto. Adm. y Finanzas FUNDACIÓN INTEGRA

Angela E. Fernández Fuentes
Jete de Educación - Región del Biotío
Red. de Salas Curas y Jarumes Infantifico
INTEGRA

Soledad Cea Ananías Jefa Adm. y Serv. Educ. Integra Bio Bio